

Julio 15 de 2020 al despacho allegando registro civil de nacimiento.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 - 0134

La señora **LILIAN DAYANA GUTIÉRREZ ALZATE**, en representación de sus menores hijos [REDACTED], por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS** en favor de los citados menores y en contra de su progenitor señor **FABIO ANDRÉS CORREA GIL**, Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Imprímasele al presente asunto el trámite verbal sumario establecido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
3. Notificar al Defensor de Familia adscrito al despacho, a quien se tiene como parte en el presente asunto.
4. Notificar a la parte demandada a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por el término de 10 días para que la conteste. Notifíquesele conforme lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la abogada **LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO**, como apoderada judicial de la señora **LILIAN DAYANA GUTIÉRREZ ALZATE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCNCIO CORTES

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 47 DE HOY 04 AGO. 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario